



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 430 -2020-GRSM/DIREPRO

Exp. 010-2020007169

Moyobamba, 30 de setiembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 010-2020006974, que contiene la Nota Informativa N° 0188-2020-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO, emitido por la Unidad de Logística, de fecha 28 de setiembre del 2020, y los demás antecedentes del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, conforme al artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, señala: "La Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "**Emitir Resoluciones Directorales Regionales conforme a su competencia**";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 007-2020-GRSM/DIREPRO, de fecha 17 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de la Producción San Martín, correspondiente al año fiscal 2020, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido año fiscal;

Que, a través del documento del visto, la Unidad de Logística, solicita aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín para el ejercicio fiscal 2020, a fin de excluir un (01) Procedimientos de Selección de la Dirección Regional de la Producción San Martín incluido mediante Resolución Directoral Regional N° 306-2020-GRSM/DIREPRO, de fecha 22 de julio de 2020, a través de la cual se aprueba la Tercera modificación del PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el inciso 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el inciso 7.6.2 de la misma norma antes acotada, dispone que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;





Resolución Directoral Regional

N° 430 -2020-GRSM/DIREPRO

Que, el inciso 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de la Producción, correspondiente al año fiscal 2020, a fin de excluir una (01) contrataciones, según lo señalado en la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°040-2019-GRSM/GR, de fecha 04 de enero de 2019, y con la visación de la Unidad de Logística, Oficina de Gestión Administrativa y Oficina de Planeamiento Sectorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de la Producción San Martín a fin de **EXCLUIR** el procedimiento de selección incluido mediante Resolución Directoral Regional N°306-2020-GRSM/DIREPRO, de fecha 22 de julio de 2020, correspondiente al año fiscal 2020, según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso	N° de referenci a al PAC. V4	Descripción	Objeto	Valor Estimado S/.	Fondo Financiamiento	Mes Programado
AS	32	ADQUISICION E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO TRIFASICO PARA EL PIP CUI N° 2326330 MEJORAMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A PRODUCTORES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TILAPIA EN LAS 10 PROVINCIAS DE LA REGIÓN SAN MARTÍN ITEM 1: EN LA ESTACIÓN PESQUERA DE MARONA S/45,000.00 ITEM 2: EN LA ESTACIÓN PESQUERA DE UCHIZA S/155,000.00	Servicio	200,000.00	Recursos Ordinarios	Agosto
TOTAL				200,000.00		





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 430 -2020-GRSM/DIREPRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión Administrativa que, a través de la Unidad de Logística, cumpla con registrar y publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Dirección Regional de la Producción San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE DE CONOCIMIENTO a la Oficina de Planeamiento Sectorial, Oficina de Gestión Administrativa y Área Usuaría la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL

